Exp.2017-379
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: Memorial allegado por el demandado, en el cual solicita que se le reconozca personería jurídica para actuar a su nuevo apoderado, en razón a la muerte de su anterior apoderado judicial. Así mismo, solicita el decreto de prueba pericial. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

En razón a la constancia que antecede, RECONÓZCASE personería para actuar al abogado RICARDO ALEXANDER MARTÍNEZ SARMIENTO identificado con la cédula de ciudadanía 1098686038 y tarjeta profesional número 238.533 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la demandada ZIBOJECT S.A.S. en los términos del poder conferido obrante a folio 128 del archivo 039 del expediente digital.

En otro aspecto, en relación con la solicitud de prueba pericial deprecada por la pasiva, huelga indicar que, de conformidad con el artículo 31 del CPT y SS la etapa procesal indicada para dicha solicitud de los medios de prueba, es la contestación de la demanda. Así mismo, se observa que dicha prueba no obedece a una prueba sobreviniente de la cual la pasiva haya tenido conocimiento durante el curso del proceso, por lo que no se avizora motivo alguno que justifique la mora en la solicitud probatoria, máxime si en cuenta se tiene que la elaboración del dictamen pericial no fue realizada por la demandada sino hasta el 29 de septiembre de 2023, razón por la cual no se decretará.

Por último, se fija como fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS, para el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE

Exp.2017-379
Ordinario Laboral

DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 144** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 de noviembre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:
Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720db7420f38ac315b1f1ff72c53d1ca2bdedb002eb88b720af79291b878f001**
Documento generado en 20/11/2023 02:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica